



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002811

FOLIO TRÁMITE: 74.800

NOMBRE: OROPEZA ZURITA DIANA

UBICACIÓN: GONZALEZ GALLO

COLONIA: LOS OLIVOS

CALLE CRUCE 1: NUEZ

CALLE CRUCE 2: GONZALEZ GALLO

GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO Y CENA

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS:

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

11-agosto-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

NOMBRE: OROPEZA ZURITA DIANA
UBICACIÓN: GONZALEZ GALLO
COLONIA: LOS OLIVOS
CALLE CRUCE 1: NUEZ
CALLE CRUCE 2: GONZALEZ GALLO
GIRO: MENUDO Y CENA
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DÍAS AMPARADOS:
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

IMPORTE: \$345.91

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017

PERÍODO DE EXPEDICIÓN:

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	NO TRABAJA	A	03:00:18 p
SÁBADO	SI	DE	07:00:18 a
DOMINGO	SI	DE	07:00:18 a

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

EXCEPTO DIA DEL TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Diana Zurita
ACEPTO

OROPEZA ZURITA DIANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (s/ta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de controlando y ferianta.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

DE LA MANERA QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ANTES RESEÑADA, DARÁ CAUSA A LA NO RENOVACIÓN DEL PERMISO PROVISIONAL.